



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 110 -2019-MIDIS/PNAEQW

Lima, 24 ENE. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 041-2019-MIDIS/PNAEQW-UTMOQU de la Unidad Territorial Moquegua; el Memorando N° 0152-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones y el Informe N° 0133-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario a los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecen disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS y sus modificatorias, se aprueba la "Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", que contiene las disposiciones para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 054-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Moquegua 2 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 165-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Protocolo para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra", que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;



Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 451-2018-MIDIS-PNAEQW, se aprueba el "Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", y con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 493-2018-MIDIS/PNAEQW se rectifica el mencionado listado;

Que, mediante Memorando N° 041-2019-MIDIS/PNAEQW-UTMOQU, el Jefe de la Unidad Territorial Moquegua solicita la renovación de los integrantes del Comité de Compra Moquegua 2, toda vez que con Oficio N° 008-2019-A/MPGSC/O, expedido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro se informa que se ha designado como nuevo representante de la Municipalidad al señor ROVIN ALEJANDRO ATENCIO COAGUILA, por lo que solicita su reconocimiento como nuevo integrante del Comité de Compra Moquegua 2, información que ha sido debidamente validada mediante el Memorando N° 0152-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 0133-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del PNAEQW, se actualice la conformación del Comité de Compra Moquegua 2, la misma que fue validada por la Unidad Territorial Moquegua y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación

Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 054-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Moquegua 2, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2. El Comité de Compra Moquegua 2 está integrado por:

- Sra. IGNACIA MADELEINE VALDIVIA DEZA, representante de las madres y padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa Pública N° 43070 Omate;
- Sra. YULI ALDECEINDA RETAMOZO TICONA, representante de las madres y padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 213 – Omate;
- Sr. ROVIN ALEJANDRO ATENCIO COAGUILA, representante de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro;
- Sra. FLERIDA VARY MEZA RAMOS, representante de la Red de Salud de Moquegua de la Provincia General Sánchez Cerro;
- Sra. GLADYS BERNARDINA CHIRE BERNEDO, Subprefecta Provincial de General Sánchez Cerro."

Artículo 2. Notificación

Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, a fin de que notifique a la Unidad Territorial Moquegua y ésta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Moquegua 2 a través de medios



electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3. Publicación en el Portal Institucional

Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



SANDRA NORMA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

